

**CONVOCATORIA DE BECAS INTERNACIONALES DE RENOVACIÓN UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-
BANCO SANTANDER PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO EN LA USAL
DESTINADAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS**

* * *

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar la movilidad internacional de los estudiantes latinoamericanos para realizar estudios de Grado en la Universidad de Salamanca.

NORMATIVA REGULADORA

Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 3 de octubre de 2017).

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE RENOVACIÓN

La Universidad de Salamanca convoca **becas de renovación** para continuar estudios de Grado durante el próximo **curso académico 2026/2027**, destinadas a estudiantes latinoamericanos.

Para poder optar a estas becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Haber disfrutado en el curso académico 2025/2026 una beca internacional de Grado**, en el marco de la Convocatoria de Becas Internacionales de Grado de fecha 21 de mayo de 2025.
- Cumplir el requisito de renovación de tener **aprobado el 75% de las asignaturas o créditos matriculados en el curso 2025/2026**.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.41-324M.C.04 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con una cuantía global máxima de 111.100 euros.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas becas quedarán exceptuadas de gravamen.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, a través de la página web de la Universidad de Salamanca, **desde el día 2 de junio hasta antes de las 14.00 horas (hora española) del día 16 de junio de 2026**.

El **formulario de solicitud** se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <https://internacional.usal.es/programas/becas-internacionales/>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	26-05-2026 09:20:54



Este formulario **deberá enviarse online** (a través de dicha página) una vez cumplimentado, para que la solicitud sea estimada.

Serán excluidas las solicitudes que no presenten la documentación solicitada en esta Convocatoria.

La Universidad de Salamanca no confirmará, en ningún caso, la recepción de documentos enviados.

DOCUMENTACIÓN

- **Formulario de solicitud**, que se enviará **online** una vez cumplimentado y firmado, **y también se enviará al email bintgrado@usal.es** .

DOTACIÓN Y PERIODO DE DISFRUTE

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2026/2027 (del 7 de septiembre de 2026 al 7 de julio de 2027).

La concesión de la beca incluye:

- **Exención de matrícula.**
- **Alojamiento y manutención** en residencias universitarias de la USAL, en habitación doble, desde el 7 de septiembre de 2026 hasta el 7 de julio de 2027. A partir de esta fecha no se concederá ninguna prórroga.

Los becarios que cursen sus estudios en los Campus que la USAL tiene en Ávila, Béjar o Zamora, recibirán una compensación económica para su alojamiento y manutención consistente en una nómina mensual.

La renuncia al alojamiento y/o manutención, no supondrá derecho a recibir ninguna compensación.

En los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa, las residencias de la Universidad de Salamanca permanecerán cerradas, por lo que los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de estos periodos tendrán que ser asumidos por cada becario. La gestión de estos periodos será responsabilidad **exclusiva** de cada becario.

- Seguro de asistencia sanitaria (sin incluir tratamiento de enfermedades preexistentes), asistencia en viaje y accidentes (desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027).

Sólo se abonarán con cargo a la beca otorgada, los conceptos expresamente indicados en esta Convocatoria.

CRITERIOS Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

El proceso de selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	26-05-2026 09:20:54





Esta Comisión de Selección evaluará las solicitudes, tomando en consideración el expediente académico de la persona solicitante, y decidirá la renovación o cancelación de cada beca.

La Comisión de Selección estará compuesta por: D.^a Vega María García González (Presidenta), D.^a María Cruz Sánchez Gómez (Vocal) y D.^a María Teresa Hernández Gallego, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales (Secretaria de la Comisión).

La Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

PUBLICIDAD

- La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Servicio de Relaciones Internacionales
Tfn: (34) 923 294500 Ext. 1039
(34) 923 294500 Ext. 1092

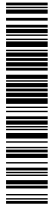
bintgrado@usal.es
<https://internacional.usal.es/programas/becas-internacionales/>

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán:

- Matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS cada curso, o de un año completo del grado correspondiente en la USAL.
- Proporcionar al Servicio de Relaciones Internacionales una fotocopia de la matrícula realizada en la Secretaría del Centro correspondiente.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Aceptar por escrito, según modelo, la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Realizar su incorporación a la Universidad de Salamanca desde el primer día de curso de la titulación en la que el becario ha sido admitido.
- Residir continuamente en el entorno de la Universidad de Salamanca durante la duración del curso académico, solicitando permiso a la persona responsable del Centro en que curse sus estudios, siempre que vaya a realizar una salida de duración superior a dos semanas, con copia al Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL. En ningún caso el beneficiario de la beca podrá estar fuera de Ávila, Béjar, Salamanca o Zamora más de un mes.
- Abonar las tasas administrativas en concepto de apertura de expediente y Seguro Escolar en el momento de formalizar la matrícula. No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- Asistir al acto de entrega de becas que, en su caso, organicen la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- Permanecer en la titulación para la que se les otorga la beca, no admitiéndose cambios a otra titulación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	26-05-2026 09:20:54





CESIÓN DE DATOS

La aceptación de una beca en el marco de la presente Convocatoria implica el consentimiento del beneficiario de la misma, para la cesión de sus datos al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

INCOMPATIBILIDAD

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda de movilidad que conceda la Universidad de Salamanca en el marco de distintas convocatorias nacionales o internacionales.

ANULACIÓN Y RENUNCIA

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario.
- La no incorporación a la Universidad de Salamanca desde el primer día de curso de la titulación en la que el becario ha sido admitido.
- La utilización indebida, o no utilización, de los servicios de la residencia universitaria de la USAL que le sea asignada al becario.
- La no asistencia, salvo que esté debidamente justificada, al acto de entrega de becas que, en su caso, organice la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- La salida del entorno de la Universidad de Salamanca sin autorización por un período de dos a cuatro semanas.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

RESOLUCIÓN

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, que se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca **antes del 31 de julio de 2026.**

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	26-05-2026 09:20:54





octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de un recurso administrativo por cualquier otra vía diferente (incluido el correo electrónico) no será considerada válida a ningún efecto.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
P.D.F. Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	26-05-2026 09:20:54

ID DOCUMENTO: TDYU1M7N7E
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

